



# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **443** -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, **29 DIC. 2017**

#### VISTOS:

El Proveído de Gerencia Regional de Infraestructura consignando el número de expediente N° 7777 de fecha 29 de Diciembre de 2017, Informe N° 2464-2017.GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 29 de Diciembre de 2017, Memorando N° 1454-2017-GRAP/GRI/SOBRAS 13.01, de fecha 28 de diciembre de 2017, Informe N° 726-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 27 de diciembre de 2017, SIGE N° 00022176, que contiene el Informe N° 010/SO/EACH/PCD/GRI/APUR/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional; siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normatividad citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac y el contratista **MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES identificada con DNI N° 09534949 y RUC N° 10311918856**, en fecha 7 de Diciembre de 2017, suscribieron el Contrato Directoral Regional N° 1536-2017-GR-APURÍMAC/DRA, con el objetivo de que el contratista ejecute el servicio de: "**Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-108, Tramo: Santa Rosa – Huancapampa Long. 4.50 KM Distritos de Chapimarca - Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac** por el plazo de ejecución de ocho (8) días calendarios que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio de actividad y entrega de terreno, por la suma de Ciento Diez Mil con 00/00 soles (S/. 110,000.00);

Que, a través del SIGE N° 00022176, que contiene el Informe N° 010/SO/EACH/PCD/GRI/APUR/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Supervisor de Obra informa al Gerente Regional de Infraestructura indicando que se nombre el Comité de recepción del servicio de "**Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-108, Tramo: Santa Rosa – Huancapampa Long. 4.50 KM Distritos de Chapimarca - Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**";

Que, con Informe N° 726-2017-GR.APURÍMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales informa al Gerente Regional de Infraestructura que el servicio de "**Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-108, Tramo: Santa Rosa – Huancapampa Long. 4.50 KM Distritos de Chapimarca - Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**", se culminó y se da la respectiva conformidad, indicando además que, por intermedio de su despacho designe memorando al representante del Programa de Caminos Departamentales Ing. JESÚS VALENTÍN CAMACHO FLORES;

Que, a través del Memorando N° 1454-2017-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Obras designa al Ing. Fredy Ortiz Ascarza, para que integre el Comité de Recepción de Obra del servicio de

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac  
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**"Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-108, Tramo: Santa Rosa – Huancapampa Long. 4.50 KM Distritos de Chapimarca - Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";**

Que, en atención a lo indicado previamente, el Sub Gerente de Obras, en fecha 29 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 2464-2017.GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 a la Gerencia Regional de Infraestructura, acreditando, al profesional Ing. Fredy Ortiz Ascarza, para conformar el Comité de Recepción de la obra **"Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP-108, Tramo: Santa Rosa – Huancapampa Long. 4.50 KM Distritos de Chapimarca - Pochuanca, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac";**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR, de fecha 01 de febrero del 2016, la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica (DRAJ) y la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) respectivamente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-108, TRAMO: SANTA ROSA – HUANCAPAMPA LONG. 4.50 KM DISTRITOS DE CHAPIMARCA - POCOHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, REGIÓN APURÍMAC"**, conforme al siguiente detalle:

### MIEMBROS:

**Presidente** : Ing. FREDY ORTIZ ASCARZA – CIP N° 168640

**Integrante** : Ing. JESÚS VALENTÍN CAMACHO FLORES – CIP 157657

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** el Comité de Recepción de Servicio, procederá conforme al procedimiento y plazo establecido por la cláusula quinta del Contrato Directoral Regional N° 1536-2017-GR-APURIMAC/DRA., debiendo de verificar el fiel cumplimiento del Contrato por el Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** el contenido de la presente resolución al contratista MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES identificada con DNI N° 09534949 y RUC N° 10311918856 y a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
GERENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

